

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera	ACTAS COMFIS		CÓDIGO: PC-PA-003-F03 VERSIÓN: 0
--	---------------------	--	--

ACTA N° 68

CONSEJO MUNICIPAL DE POLÍTICA FISCAL "COMFIS"

Fecha: Diciembre 28 de 2021
 Lugar: Despacho del Alcalde
 Hora: 9:00 a.m.

Integrantes: Gustavo León Zapata Barrientos
 Eduardo Arango Tamayo
 María Fernanda Álvarez Pérez

Invitados: Elizabeth Bedoya Betancur

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.
2. Solicitud de aval fiscal para el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Isabel para la vigencia 2022.
3. Propositiones y asuntos varios.
4. Fin de la sesión.

DESARROLLO

1. Se verificó la asistencia de los integrantes e invitados del COMFIS.

El alcalde, Gustavo León Zapata Barrientos, da a conocer a todos los presentes el asunto de la reunión: Aval fiscal para el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Isabel para la vigencia 2022.

La subdirectora de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Isabel, Elizabeth Bedoya Betancur, presenta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2022, con el siguiente detalle:

INGRESOS	\$6.595.844.776
DISPONIBILIDAD INICIAL	\$300.000.000
INGRESOS CORRIENTES	\$6.289.844.776
INGRESOS DE CAPITAL	\$6.000.000

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera	ACTAS COMFIS		CÓDIGO: PC-PA-003-F03 VERSIÓN: 0
--	---------------------	--	--

GASTOS	\$6.595.844.776
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$5.833.844.776
GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	\$762.000.000
DEUDA PUBLICA	0
GASTOS DE INVERSION	0
DISPONIBILIDAD FINAL	0

La subdirectora de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Isabel, Elizabeth Bedoya Betancur, presenta ante el COMFIS las disposiciones generales del presupuesto:

La desagregación del presupuesto de ingresos y gastos conforme a las cuantías aprobadas por el COMFIS será responsabilidad del Gerente, quien presentará un informe de la desagregación a la Junta Directiva mediante acuerdo antes del 1 de febrero de 2022.

Para los efectos presupuestales a las Empresas Sociales del Estado corresponden las normas básicas que rigen los procesos de programación, ejecución y control en materia presupuestal para todo el país y que se encuentran en la Ley 344 de diciembre 27 de 1996, los Decretos-Ley 111 y el 115 de enero de 1996 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal se aplican las normas que expresamente hagan referencia a las Empresas Industriales y comerciales del Estado.

La Dirección General de Apoyo Fiscal, en ejercicio de sus funciones, emitió la Resolución 3832 del 18 de octubre de 2019, a través de la cual se expidió el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. Y mediante la resolución 401 del 18 de febrero de 2021, actualiza los anexos a los que se hace referencia en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución 3832 de 2019, que corresponderán a la versión 3 de los mismos.

La Resolución No. 2323 del 24 de noviembre de 2020, mediante el cual modifica el artículo 5° de la Resolución No. 3832 de 2019, establece que "Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET.

El presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros, se compone de las siguientes partes:

<p>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera</p>	<p>ACTAS COMFIS</p>		<p>CÓDIGO: PC-PA-003-F03</p> <hr/> <p>VERSIÓN: 0</p>
---	----------------------------	--	---

a) El presupuesto de rentas que contiene la disponibilidad inicial, la estimación de ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital.

b) El presupuesto de gastos incluye las apropiaciones para gastos de funcionamiento, servicio de deuda, gastos de inversión y gastos de operación. En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan a créditos judicialmente reconocidos, gastos destinados a dar cumplimiento a los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social y a las obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueron aprobados por el congreso Nacional y las normas que organizan las empresas.

c) Las descripciones y soporte legal de los conceptos de ingresos y los objetos de gastos, que hacen parte del presupuesto de la ESE Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros, están definidos por el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET, en el anexo 1b_ingresos_version 3_ed y anexo 2b_gastos_version 3_ed, o el que disponga el Ministerio de Hacienda.

De las modificaciones al presupuesto de ingresos y gastos.

a) Las adiciones son aquellas que modifican el monto total del presupuesto por la incorporación de un nuevo recurso no previsto en el presupuesto o por un recaudo superior al previsto inicialmente. Estas serán aprobadas por el Gerente de la ESE, mediante Resolución.

b) Las reducciones son la decisión definitiva de no ejecutar un monto determinado de gastos por inexistencia del recurso para su financiación o por razones de política fiscal. Las reducciones afectan siempre el monto total del presupuesto y serán aprobadas por el Gerente de la ESE, mediante Resolución.

c) Los traslados que modifiquen las partidas globales de los capítulos de funcionamiento, operación, servicio de la deuda o inversión, deben ser aprobadas por el Gerente de la ESE, mediante Resolución.

d) Los traslados cuando no modifican el valor de los capítulos, son modificaciones que no varían el total del presupuesto, sino que cambian la composición del gasto. El traslado se realiza mediante la disminución de un rubro existente (contra crédito) para incrementar (acreditar) uno insuficiente o para crear uno que no había sido

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera	ACTAS COMFIS		CÓDIGO: PC-PA-003-F03 VERSIÓN: 0
--	---------------------	--	--

previsto inicialmente. Los traslados serán efectuados por el Gerente mediante Resolución.

e) Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad presupuestal que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. Adicionalmente, cuando se vayan a incorporar recursos por mayor valor recaudado, se requerirá de la certificación expedida por el Contador (a) de la ESE Hospital indicando los saldos disponibles en caja.

f) El COMFIS y la Oficina de Planeación Municipal podrán solicitar la información que se requiere para su estudio y evaluación.

De la ejecución del presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros:

a) Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con los certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro e indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

b) No se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización del COMFIS para comprometer vigencias futuras

c) Cualquier compromiso que se adquiera con violación a las disposiciones contempladas aquí, creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones (Ley 38 de 1989, artículo 86; Ley 179 de 1994, artículo 49 y Ley 734 de 2002).

d) La ejecución del Presupuesto se ejecutará a través del presupuesto de caja. La elaboración del Flujo de la Caja, tendrá como propósito la identificación de la disponibilidad de los recursos y por lo tanto la programación de los gastos de la empresa. Para la elaboración del Flujo de la Caja se tendrá en cuenta en los ingresos las fechas pactadas en los contratos. Para los ingresos que no dependan de fechas pactadas o que su recaudo no cuente con una periodicidad definida, se realizará estimaciones sobre su comportamiento probable.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera	ACTAS COMFIS		CÓDIGO: PC-PA-003-F03 VERSIÓN: 0
--	---------------------	--	--

e). La ejecución del presupuesto se ceñirá a las normas fijadas por la Ley 344 de 1996, Decretos 111 y 115 de 1996 y normas complementarias sobre la materia, y en especial las que tienen que ver con las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

DISPONIBILIDAD INICIAL: Se presupuesta con los estimativos que se esperan queden en caja y bancos e inversiones a diciembre 31 de 2021 y en EL PRIMER TRIMESTRE DE 2022 deben ajustarse al saldo real mediante acto administrativo, con base en la certificación que expida el Contador y los extractos bancarios conciliados. Así mismo, en el primer trimestre de 2022 debe realizarse el reconocimiento y recaudo de estos recursos.

INGRESOS CORRIENTES: Son los ingresos que la Empresa recibe ordinariamente en función de la prestación de los servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Venta de Servicios, Venta de Otros Bienes y Servicios y Aportes no Ligados a la Venta de Servicios de Salud.

INGRESOS DE CAPITAL: Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito; rendimientos financieros, donaciones, recuperación de cartera, venta de activos (muebles e inmuebles) y otros.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de las instituciones para cumplir a cabalidad con las funciones propias de su objeto social.

El presupuesto de funcionamiento se clasifica en Cuatro Cuentas que son:

- Gastos de Personal
- Gastos Generales
- Gatos de Prestación de Servicios
- Transferencias Corrientes

GASTOS GENERALES: Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la entidad cumpla con las funciones legalmente asignadas y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Para su determinación se recomienda aplicar las medidas conducentes a la racionalización del gasto. Los gastos generales están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos de Operación.

- Los gastos de administración corresponden a los gastos de personal en que incurre la empresa, relacionados con sus Áreas Funcionales de Dirección Corporativa y de Apoyo Logístico, tales como la Junta Directiva, el Despacho de la Gerencia, los asesores en Planeación, Desarrollo Empresarial, Jurídica,

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera	ACTAS COMFIS		CÓDIGO: PC-PA-003-F03 VERSIÓN: 0
--	---------------------	---	--

Control Interno, Contabilidad y en general todos los miembros del área Administrativa.

- Los Gastos de Operación corresponden a los gastos generales en que incurre la empresa en su Área Funcional de Atención al Usuario y por tanto cada uno de los servicios que presta.

GASTOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Para la programación de los gastos de producción de servicios y sus complementarios e intermedios se incluyen todos aquellos bienes que se incorporan a la prestación del servicio correspondiente, sin que puedan ser segregados del mismo, ya que constituyen insumos indispensables sin los cuales no es posible la prestación. Por esta razón se incorporan en este grupo el material médico quirúrgico, odontológico, de laboratorio, y los demás relacionados en el aparte pertinente de la presente guía, diferentes de los destinados para la venta directa.

Comprende gastos que realizan las E.S.E. para adquirir material u otros insumos necesarios en los procesos de producción de los servicios.

SERVICIO DE LA DEUDA: Para la programación del servicio de la deuda tanto interna como externa, se debe considerar primero el tipo de acreedor y segundo los montos que corresponden al pago de la deuda en sí y los demás gastos generados por la misma. Estos aspectos se derivan directamente de los aspectos pactados en el respectivo contrato de crédito.

En los casos en que el crédito aún no ha sido contratado, pero se cuenta con un cupo autorizado, del cual se espera tener desembolsos en la vigencia que se programa y en las condiciones que se espera pactar el crédito, no se cuenta con periodo de gracia y por tanto el inicio del pago de las obligaciones se genera en la vigencia que se programa, se deberán programar aquellos pagos que de acuerdo con las estimaciones previstas se deberán realizar en la vigencia.

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales e internacionales y que se paguen en pesos colombianos o en moneda extranjera.

Es de resaltar que los créditos de tesorería no tienen efectos presupuestales y deben ser pagados antes del 31 de diciembre de la vigencia con los ingresos de la misma. Los intereses que generen se cancelarán con cargo a gastos financieros en gastos generales.

GASTOS DE INVERSIÓN: Constituyen aquellas erogaciones destinadas a crear infraestructura física y social cuya característica fundamental permita mejorar la

<p>ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera</p>	<p>ACTAS COMFIS</p>		<p>CÓDIGO: PC-PA-003-F03</p> <hr/> <p>VERSIÓN: 0</p>
---	----------------------------	--	---

salud de la población, acrecentar la productividad del sector salud en el campo de la infraestructura física; económica; de investigación y desarrollo científico y de cobertura de los servicios de salud.

DISPONIBILIDAD FINAL: La disponibilidad final es un resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia el valor total de los gastos de la misma, no constituyendo una apropiación para atender gastos y reflejar solamente un excedente de recursos.

VIGENCIAS EXPIRADAS: Excepcionalmente, podrían cancelarse aquellos compromisos originados en vigencias fiscales anteriores con cargo al presupuesto de la vigencia siguiente (pago de pasivos exigibles) siempre y cuando los mismos se hayan adquirido con las formalidades legales, contando con el respectivo soporte presupuestal, pero que, por razones ajenas a la entidad pública, no se hubiesen podido ejecutar en la vigencia prevista.

La ESE deberá solicitar ante el COMFIS la autorización para adicionar los recursos correspondientes para la cancelación de vigencias expiradas cuando se cumplen los requisitos de Ley. Dado que es una adición de recursos, el trámite deberá contar con del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quién haga sus veces y darse el trámite correspondiente de adición.

CERTIFICADO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL: Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la Empresa Social del Estado, a través del jefe de Presupuesto o quien haga sus veces, podrá expedir Certificado de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para la vigencia haya sido aprobado por parte del COMFIS.

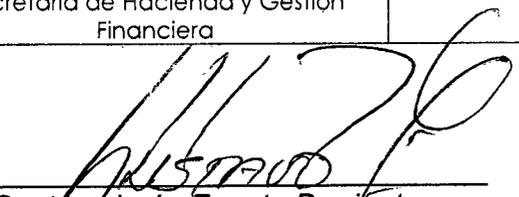
2. El COMFIS de acuerdo a la explicación presentada por la funcionaria de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Isabel, aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Isabel para la vigencia 2022 por un valor de **\$6.595.844.776**.

No se presentan otras proposiciones.

Siendo las 10:30 a.m., se da por terminada la reunión.

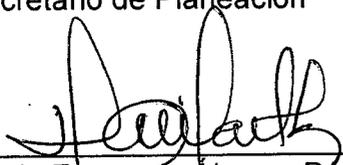
Para constancia firman:

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL "JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera	ACTAS COMFIS		CÓDIGO: PC-PA-003-F03 VERSIÓN: 0
---	---------------------	--	--

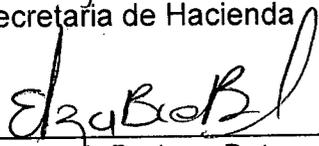


Gustavo León Zapata Barrientos
Alcalde Municipal

Eduardo Arango Tamayo
Secretario de Planeación



María Fernanda Álvarez Pérez
Secretaría de Hacienda



Elizabeth Bedoya Betancur
Subdirectora ESE Hospital Santa Isabel (invitada)